

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2019/2548** *Publicación aprobación definitiva modificación de crédito núm. 5/2019. Crédito extraordinario.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 5 del presupuesto de 2019, adoptado en fecha 30 de abril de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 5/2019

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1720	62308	Instalaciones para uso térmico de la biomasa (Colegio CEIP Torre del Lucero)	4.120,55 €
1720	62309	Renovación Alumbrado Público	2.242,61 €
1720	62310	Instalación placas fotovoltaicas (Polideportivo)	9.045,08 €
1720	62311	Mejora eficiencia energética instalación EDAR	4.199,44 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.607,68 €</b>

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
87000	11000	Remanente de Tesorería para GG	19.607,68 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.607,68 €</b>

Justificación

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad de

acometer distintas inversiones para la mejora de las infraestructuras municipales al haber obtenido subvenciones para la mejora de la eficiencia energética dentro del Programa Operativo Fondos FEDER.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, a 04 de junio de 2019.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.